

**PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DESIGNAN COMO GANADORAS PARA OCUPAR CARGOS Y UN PUESTO VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, DISTINTOS DE VOCAL EJECUTIVO/EJECUTIVA, A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FORMAN PARTE DE LA LISTA DE RESERVA DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2019-2020 DEL SISTEMA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL <sup>1</sup>**

**A N T E C E D E N T E S**

- I. El 17 de octubre de 2018, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Instituto), mediante Acuerdo INE/CG1342/2018, aprobó los *Lineamientos del Concurso Público 2019-2020 del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral* (Lineamientos del Concurso).
- II. El 16 de enero de 2020, la Junta General Ejecutiva (Junta) aprobó la Declaratoria de plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional (Servicio), que incluyó los cargos y puestos del Servicio del sistema del Instituto que serían concursados en la Segunda Convocatoria del Concurso Público 2019-2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto anterior).
- III. El 16 de enero de 2020, la Junta, mediante Acuerdo INE/JGE09/2020, aprobó la emisión de la *Segunda Convocatoria del Concurso Público 2019-2020 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral* (Segunda Convocatoria).

---

<sup>1</sup> Este documento contiene información clasificada como temporalmente reservada de conformidad con los artículos 113 fracción VIII de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* y 110, fracción VIII de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

- IV. El 17 de marzo de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), cuyo resolutivo Quinto estableció:

*Quinto. Respecto a la aplicación de exámenes de conocimientos para el ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional y a la rama administrativa que se encuentran en curso, se determina la suspensión temporal del procedimiento y, por ende, deberán reprogramarse las fases y etapas subsecuentes, una vez que haya sido levantada la contingencia y previo acuerdo con la Secretaría Ejecutiva.*

*Al efecto, las Direcciones Ejecutivas del Servicio Profesional Electoral Nacional y de Administración, realizarán las comunicaciones respectivas a las y los participantes.*

- V. El 19 de marzo de 2020, acorde a lo mandatado por el Acuerdo INE/JGE34/2020, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) publicó en la página de Internet del Instituto, la Circular INE/DESPEN/23/2020, a través de la cual comunicó a las personas aspirantes de la Convocatoria la suspensión temporal de la aplicación del examen de conocimientos.
- VI. El 27 de marzo de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG82/2020, por el que se determina como medida extraordinaria la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del COVID-19.
- VII. El 16 de abril de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE45/2020, por el que se modifica el diverso INE/JGE34/2020, a efecto de ampliar la suspensión de plazos hasta que este órgano colegiado acuerde su reanudación, con base en la información sobre las condiciones sanitarias relacionadas con la pandemia del COVID-19.
- VIII. El 24 de junio de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE69/2020, por el que se aprueba la estrategia y la metodología para el levantamiento de plazos relacionados con actividades administrativas, así como para el regreso paulatino a las actividades presenciales por parte del personal.

- IX. El 3 de julio de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE72/2020, por el que se instruye a la DESPEN el reinicio y reprogramación de las actividades inherentes a la Segunda Convocatoria, con el objetivo de implementar las acciones necesarias y llevar a cabo la logística y operación para la aplicación del examen de conocimientos, del cotejo documental, de la aplicación de la prueba psicométrica y de las entrevistas.

En dicho Acuerdo, se destaca la determinación para utilizar tecnologías de la información que permitan desarrollar las actividades contenidas en las fases y etapas de la convocatoria, sin alterar las condiciones y requisitos de la misma, así como garantizar en todo momento el apego irrestricto a los derechos humanos de las y los aspirantes.

- X. El 8 de julio de 2020, el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG162/2020, aprobó la reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020, que entró en vigor al día hábil siguiente de su publicación.

El artículo décimo noveno transitorio de dicha norma estatutaria, establece que los asuntos, recursos, procesos y procedimientos que se encuentren en desarrollo o trámite a la fecha de entrada en vigor de la misma, se concluirán conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio, por lo que toda vez que la designación de ganadores en cargos y puestos vacantes distintos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva del Servicio a través de la Lista de Reserva del Concurso Público 2019-2020 forma parte del proceso de la Segunda Convocatoria que continúa en curso legal, la normativa aplicable para dicha designación es el Estatuto anterior, así como los Lineamientos del Concurso.

- XI. El 10 de diciembre de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE201/2020 por el que se designan como ganadoras para ocupar cargos y puestos vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional, a las personas aspirantes de la Segunda Convocatoria del Concurso Público 2019-2020 del sistema del Instituto Nacional Electoral (Segunda Convocatoria).
- XII. El 18 de enero de 2021, la DESPEN, publicó en la página de Internet del Instituto, las listas de reserva de la Segunda Convocatoria.

- XIII. El 25 de febrero de 2021, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE32/2021 por el que se designan como ganadoras para ocupar cargos y puestos vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional, distintos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva, a las personas aspirantes que forman parte de la lista de reserva de la Segunda Convocatoria del Concurso Público.
- XIV. El 19 de marzo de 2021, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE56/2021 por el que se designan como ganadoras para ocupar cargos o puestos vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional, distintos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva, a las personas aspirantes que forman parte de la lista de reserva de la Segunda Convocatoria del Concurso Público.
- XV. El 26 de marzo de 2021, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE63/2021 por el que se designa como ganadora para ocupar un cargo vacante del Servicio Profesional Electoral Nacional, distinto de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva, a la persona aspirante que forma parte de la lista de reserva de la Segunda Convocatoria.

## **C O N S I D E R A N D O S**

### **Primero. Competencia.**

Esta Junta es competente para designar como ganadoras para ocupar plazas vacantes del Servicio distintas del cargo de Vocal Ejecutiva/Ejecutivo, a las personas aspirantes que forman parte de las listas de reserva de la Segunda Convocatoria, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo y Apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución)*; 29; 30 párrafos 1, inciso h), 2 y 3; 31 párrafos 1 y 4; 34, párrafo 1, inciso c); 42, párrafos 1 y 2; 47 y 48, párrafo 1, incisos b) y o); 51, párrafo 1, incisos f), j), k), l) y w) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley)*; 4, párrafo 1, fracción II, apartado A, inciso a); 39, párrafos 1 y 2; 40, párrafo 1, incisos b), d) y o), y 48, párrafo 1, inciso f) del *Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral*; 11, fracciones III, VII y XI; 12, fracciones III, IV y VII; 140, segundo párrafo del *Estatuto anterior* aplicable al caso concreto tal como lo prevé el transitorio Décimo noveno del Estatuto que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020; y 4, 15, fracción III, inciso c), 65, 68, 69, 71, 75, 77, 78, fracción II y 80 de los Lineamientos del Concurso, y 3, párrafos 1 y 2 del *Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral*.

## **Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.**

1. En materia de Protección de Derechos Humanos y No Discriminación, resultan aplicables los artículos 1º, párrafos primero, tercero y quinto y 123, Apartado B, inciso VII, de la Constitución; 21, párrafo 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 23, párrafo 1, inciso C) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 25, inciso c), del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1, 2 y 5 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y 134 del Estatuto aplicable.
2. En materia del Servicio del sistema del Instituto, resultan aplicables los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafo primero y segundo, así como el apartado D de la Constitución, en relación con los artículos 29, párrafo 1; 30, párrafos 2 y 3; 202, párrafos 1, 2 y 6; 203, párrafo 1, inciso c) de la Ley, así como los artículos 1, fracciones I y II; 17, 18, 20, fracción I; 21, 29 fracción I; 122, 132, 133, fracción I; 135, 136 y 142 del Estatuto anterior.
3. En materia del Concurso Público -como vía de ingreso al Servicio-, son aplicables los artículos 144, 148, 152, 153, 154, 155, 156, 158, 159 y 160 del Estatuto anterior.
4. En lo que se refiere a la integración y utilización de las listas de reserva son aplicables los artículos 161 del Estatuto anterior y 4, 15, fracción III, inciso c), 65, 68, 69, 71, 75, 77, 78, fracción II y 80 de los Lineamientos del Concurso.
5. Por su parte, la intervención de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional (Comisión del Servicio), está prevista en lo dispuesto por los artículos 42, párrafos 1, 2, 4 y 8 de la Ley; 10, fracciones I, VIII y IX; 140, segundo y tercer párrafo; 147 y 157 del Estatuto anterior.
6. Corresponde a la DESPEN, cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57, párrafo 1, incisos b) y d), y 201, párrafo 1 de la Ley, y 13, fracciones I, II, V y IX; 150 y 161 del Estatuto anterior.
7. De conformidad con lo previsto en el artículo 12, fracciones III y IV del Estatuto anterior, corresponde al Secretario Ejecutivo expedir los nombramientos del personal del Servicio del sistema del Instituto, así como supervisar las actividades que realice la DESPEN.

### Tercero. Exposición de motivos que sustentan la determinación.

- I. Conforme a las disposiciones aplicables, la DESPEN llevó a cabo las acciones necesarias para desarrollar las distintas fases y etapas de la Segunda Convocatoria, culminando con la designación de personas ganadoras en cargos distintos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Local y Junta Distrital Ejecutiva, lo cual se formalizó a través del Acuerdo INE/JGE201/2020 aprobado por la Junta en su sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2020.
  
- II. Una vez designadas las personas ganadoras de la Segunda Convocatoria, el 18 de enero de 2021, la DESPEN publicó en la página de Internet del Instituto, las listas de reserva por cargos y puestos, integradas con las personas que declinaron ocupar una plaza vacante en el primer ofrecimiento, así como con las personas no ganadoras que aprobaron todas las fases y etapas del Concurso Público y que su calificación final fue de 7.00 o superior. Dichas listas de reserva tienen una vigencia de un año a partir de su publicación y quedaron integradas conforme a lo siguiente:

Núm.	Cargo / puesto	Adscripción	Mujer	Hombre	Total
1	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Junta Distrital Ejecutiva	24	114	138
2	Vocal de Organización Electoral		9	92	101
3	Vocal de Registro Federal de Electores		15	103	118
4	Jefa/Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis		16	101	117
5	Jefa/Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	Junta Local Ejecutiva	2	14	16
6	Jefa/Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	2	4	6
7	Jefa/Jefe de Departamento de Materiales Electorales		0	0	0
8	Subdirectora/Subdirector de Seguimiento		3	5	8
9	Jefa/Jefe de Departamento de Programación y Presupuestación		0	0	0
10	Jefa/Jefe de Departamento de Control de Programas y Procedimientos		1	0	1
11	Subdirectora/Subdirector de Evaluación		2	5	7
12	Jefa/Jefe de Departamento de Análisis Estadístico		0	1	1
13	Jefa/Jefe de Departamento de Resoluciones	Unidad Técnica de Fiscalización	0	1	1
14	Subdirectora/ Subdirector de Auditoría		0	2	2
15	Jefa/Jefe de Departamento de Auditoría		0	0	0
16	Enlace de Fiscalización		0	0	0
17	Abogada/Abogado Resolutor Senior		2	9	11
18	Abogada/Abogado Resolutor Junior		1	1	2
19	Auditora/Auditor Senior de Junta Local Ejecutiva		4	9	13

Núm.	Cargo / puesto	Adscripción	Mujer	Hombre	Total
20	Coordinadora/Coordinador de Auditoría		5	2	7
21	Subdirectora/Subdirector de Planeación y Gestión de Transmisiones	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	5	3	8
22	Jefa/Jefe de Departamento de Elaboración de Pautas y Gestión de Transmisiones		2	2	4
23	Jefa/Jefe de Departamento de Prerrogativas		3	1	4
24	Jefa/Jefe de Departamento de Verificación de Padrones		0	0	0
25	Jefa/Jefe de Departamento de Financiamiento Público		1	2	3
26	Jefa/Jefe de Departamento de Documentos Básicos, Reglamentos y Órganos Directivos		1	7	8
27	Subdirectora/Subdirector de Gestión y Operación de Programas	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	5	5	10
28	Jefa/Jefe de Departamento de Monitoreo y Evaluación de Programas de Órganos Desconcentrados		2	3	5
29	Jefa/Jefe de Departamento de Investigación y Producción de Información		4	3	7
30	Subdirectora/Subdirector de Desarrollo de Métodos y Contenidos de Educación Cívica		3	4	7
31	Jefa/Jefe de Departamento de Desarrollo de Métodos para la Educación Formal		2	2	4
32	Jefa/Jefe de Departamento de Desarrollo de Métodos para la Educación No Formal		2	0	2
33	Subdirectora/Subdirector de Administración de Centros de Cómputo	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	2	5	7
34	Subdirectora/Subdirector de Digitalización y Resguardo Documental		3	3	6
35	Jefa/Jefe de Departamento de Coordinación con Organismos Públicos Locales Electorales	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	4	7	11
36	Subdirectora/Subdirector de Procedimientos Administrativos Sancionadores	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	4	3	7
37	Jefa/Jefe de Departamento de Procedimientos		0	3	3
38	Jefa/Jefe de Departamento de Proyectos		4	4	8
<b>Totales</b>			<b>133</b>	<b>520</b>	<b>653</b>

III. En apego a la acción afirmativa aprobada en la Segunda Convocatoria, cada lista de reserva estará encabezada por la mujer que haya obtenido la mayor calificación y será sucedida por hombres y mujeres de manera intercalada, en orden de mayor a menor calificación.

IV. Una vez integradas y publicadas las listas de reserva por cada cargo y puesto concursado en la Segunda Convocatoria, la DESPEN debe llevar a cabo las acciones necesarias para ofrecer a las personas que las integran, las plazas vacantes que se generen con posterioridad a la aprobación del Acuerdo

INE/JGE201/2020, en los términos y plazos previstos en los artículos 68, 69 y 75 de los Lineamientos y atendiendo el siguiente procedimiento:

- a) La DESPEN ofrece cada vacante a la persona aspirante integrante de la lista de reserva correspondiente, en estricto orden de prelación de mayor a menor calificación, en el entendido que, cuando se ofrezca a una persona y ésta decline, el ofrecimiento se hará a la siguiente persona del mismo sexo hasta conseguir la aceptación correspondiente.
  - b) En caso de culminar con las personas de un mismo sexo, se ofrecerá a la primera persona del sexo opuesto del cargo correspondiente, en estricto orden de prelación de mayor a menor calificación, hasta conseguir la aceptación.
  - c) La persona aspirante debe expresar por escrito su aceptación o declinación al ofrecimiento, en un plazo no mayor a dos días hábiles, a partir de que le sea comunicado dicho ofrecimiento.
  - d) De no recibirse respuesta por escrito de la persona aspirante en el plazo establecido, se tendrá como declinación tácita, por lo que deberá convocarse a la siguiente persona que corresponda de la lista de reserva.
  - e) En caso de que una persona aspirante se hubiera postulado por más de un cargo, cuando acepte uno de ellos, dejará de formar parte de las otras listas de reserva vigentes en las que se encuentre.
  - f) Las personas que integran las listas de reserva por cada cargo y hayan declinado a un ofrecimiento en una ocasión, tendrán la posibilidad de recibir una nueva propuesta de adscripción por parte de la DESPEN.
  - g) Hecho lo anterior, la DESPEN someterá a consideración de la Junta para su aprobación, y previo conocimiento de la Comisión del Servicio, la propuesta para designar como ganadora a la persona aspirante de la lista de reserva para ocupar cada plaza vacante que se genere en un cargo distinto de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Local y Junta Distrital Ejecutiva, o en Oficinas Centrales.
- V. El 19 marzo de 2021, el C. Jorge Daniel González Gómez, quien ocupaba el puesto de Abogado Resolutor Senior en la Unidad Técnica de Fiscalización, fue designado por la Junta como ganador para ocupar el cargo de Jefe de Departamento de Resoluciones en la propia Unidad Técnica de Fiscalización, mediante Acuerdo INE/JGE56/2021 con efectos a partir del 1 de abril del 2021.



Por tal motivo la plaza de Abogada/Abogado Resolutor Senior en la Unidad Técnica de Fiscalización, quedó vacante a partir de la fecha antes señalada.

- VI. El 8 de abril de 2021, la licenciada Margarita Torres Arreola, Vocal Secretaria en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Jalisco, comunicó a la DESPEN, por medio del Oficio INE-JAL-JLE-VS-0172-2021, la renuncia de la licenciada Miriam Carolina Villicaña Mendoza al cargo de Vocal de Organización Electoral en la 11 Junta Distrital Ejecutiva en Jalisco, con cabecera en Guadalajara, a partir del 7 de abril de 2021.
- VII. El 13 de abril de 2021, el licenciado Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Veracruz, remitió a la DESPEN, través de correo electrónico, el escrito de renuncia del licenciado Javier Aragón Rosales, quien ocupa el cargo de Vocal de Organización Electoral en la 04 Junta Distrital Ejecutiva en Veracruz, con cabecera en Veracruz, a partir del 16 de abril de 2021.
- VIII. El 13 de abril de 2021, el maestro Óscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario en la Junta Local Ejecutiva en el estado de México, remitió a la DESPEN, a través de correo electrónico, el Oficio No. INE-JDE18-MEX/VE/186/2021 signado por la maestra Luz María Hernández Vite, Vocal Ejecutiva en la 18 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de México, en el que le informó al maestro Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de México, la renuncia de la contadora pública Haydee Sánchez Ordaz al cargo de Vocal de Organización Electoral en la 18 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de México, con cabecera en Huixquilucan de Degollado, a partir del 15 de abril de 2021. Cabe mencionar que la renuncia se remitió directamente por parte de la contadora Haydee Sánchez Ordaz, a la DESPEN.
- IX. Con relación a la plaza vacante de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica correspondiente a la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Chiapas, con cabecera en Palenque, el 13 de abril de 2021, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Chiapas, envió a la Secretaría Ejecutiva el Oficio No. INE/JLE-CHIS/VE/308/2021 con diversas consideraciones en torno a la ocupación de la plaza en comento, donde se destaca la situación ocupacional en la que se encuentra el referido órgano subdelegacional.

El delegado refiere que la persona que ocupa la Vocalía Ejecutiva fue designada apenas el pasado 1 de septiembre de 2020, y en las vocalías del Registro Federal de Electores, y de Organización Electoral, se tiene a dos personas que ingresaron a partir del 1 de enero de 2021, sin experiencia en el desarrollo de un proceso electoral federal; además, tampoco están

familiarizadas con la complejidad social y geográfica del Distrito. En el caso particular de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica está designado un encargado de despacho desde el 1 de febrero de 2021.

La situación de la integración de la Junta Distrital Ejecutiva se dificulta en materia de Capacitación Electoral y Educación Cívica si se consideran los siguientes factores:

- La complejidad del Distrito Electoral el cual abarca 8 municipios considerados indígenas.
- El 6 de junio de 2021, se instalarán 470 casillas, de las cuales 366 (77.87%) son de tipo no urbanas y 104 urbanas (22.13%).
- Para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, se realizó la contratación de 21 personas como Supervisoras Electorales y 119 personas como Capacitadoras Asistentes Electorales.
- Existen problemáticas para la instalación e integración de casillas en el municipio de Tila, por conflictos sociales.

Con base en la problemática planteada, y debido a que se podría afectar la integración del equipo de trabajo y desarrollo de las actividades del proceso electoral en curso, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Chiapas solicitó evaluar la pertinencia para designar a una persona ganadora por lista de reserva de la Segunda Convocatoria en el cargo de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, hasta que concluyan las actividades del Proceso Electoral.

Por lo anterior, es necesario precisar que, las funciones y actividades de las personas titulares de las Vocalías de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Distrital Ejecutiva son fundamentales para la instrumentación de las estrategias, programas y proyectos que garantizan la integración de las mesas directivas de casilla, la capacitación electoral, la educación cívica y la promoción de la participación ciudadana en el Distrito electoral de su adscripción.

Por otra parte, no pasa desapercibido que de conformidad con lo previsto en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021<sup>2</sup> para las actividades inherentes a la integración de las mesas directivas de casillas, luego de que el Consejo General realizara los sorteos del mes de calendario y la letra del alfabeto, que se tomaron como referencia para la insaculación de la ciudadanía para participar como funcionarias y funcionarios de casilla, las 300 juntas distritales concluyeron dentro del periodo del 9 de febrero y hasta

---

<sup>2</sup> Aprobada por el Consejo General del INE, en sesión extraordinaria celebrada el 7 de agosto de 2020, mediante Acuerdo INE/CG189/2020.

el 31 de marzo de 2021 con la primera etapa de capacitación de la ciudadanía insaculada el pasado 6 de febrero del año en curso; razón por lo que los vocales de capacitación electoral y educación cívica con base en el listado de ciudadanos y ciudadanas notificadas y capacitadas coadyuvaron con las juntas y consejos distritales para llevar a cabo la segunda insaculación el pasado 8 de abril para seleccionar a quienes cumplieron con los requisitos de ley para integrar las mesas directivas de casilla.

Tomando en consideración lo antes expuesto, los vocales de capacitación electoral y educación cívica, iniciaron con la notificación y capacitación de la ciudadanía seleccionada que inició el 13 de abril y concluirá el 5 de junio del año en curso, y a tal solo menos de cincuenta días para la jornada electoral, la DESPEN considera oportuno que la designación de la persona que cubrirá, por lista de reserva, el cargo vacante se realice una vez que concluya las actividades del Proceso Electoral y en esta tesitura continúe ocupado temporalmente a través de la figura de encargado de despacho designado, sobre todo cuando se trata de un distrito con alta complejidad, asimismo no perdamos de vista la relevancia de las actividades que actualmente tiene a su cargo la vocalía en comento, pues es necesario dar continuidad a los trabajos a cargo de quien actualmente se está encargando de su organización, supervisión y seguimiento, más aún cuando conoce al personal operativo que está a su cargo.

Al respecto se destaca que la ocupación de la plaza en un momento posterior es sin menoscabo de los derechos que tienen las personas que integran las listas de reserva quienes conservan incólumes sus derechos para ocupar, durante el periodo que tiene vigencia la lista de reserva, cualquier plaza que se genere en el mismo cargo, lo que posibilita la ocupación en otras entidades y en otros Distritos.

- X. En este contexto, la DESPEN llevó a cabo el procedimiento referido en el numeral IV del presente Considerando, con el propósito de ofrecer las plazas vacantes generadas a las personas aspirantes de la lista de reserva en estricto orden de prelación, conforme a la relación publicada.

A continuación, se presenta la tabla que resume el proceso de ofrecimiento de las plazas vacantes, y en ella se identifica a las personas aspirantes que aceptaron los ofrecimientos:

**Cargo: Vocal de Organización Electoral de Junta Distrital Ejecutiva**

Núm.	Nombre	Tipo de aspirante	Ofrecimiento		Posición en la lista de reserva
			Adscripción elegida	Declina	
1	Verónica Lozano Mino	Aspirante que es personal de la rama administrativa del INE	Junta Distrital Ejecutiva 11 en el estado de Jalisco, con cabecera en Guadalajara		17
2	Omar Darío Rojas Murguía	Personal del SPEN del sistema OPLE	Junta Distrital Ejecutiva 18 en el estado de México, con cabecera en Huixquilucan de Degollado		18
3	Baltazar Alejandro Suárez Solís	Personal del SPEN del sistema OPLE		Sí	19
4	Alejandro Molinero Juárez	Personal del SPEN del sistema INE		Sí	20
5	Saúl Esteban Misael Gamboa Cen	Personal del SPEN del sistema OPLE		Sí	21
6	Elías González Jiménez	Externo	Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Veracruz, con cabecera en Veracruz		22

**Puesto: Abogado Resolutor Senior**

Núm.	Nombre	Tipo de aspirante	Ofrecimiento		Posición en la lista de reserva
			Adscripción elegida	Declina	
1	Daniel Báez Balderas	Aspirante que es personal de la rama administrativa del INE	Unidad Técnica de Fiscalización		10

Cabe aclarar que si bien, el C. Saúl Esteban Misael Gamboa Cen, había aceptado ocupar el cargo de Vocal de Organización Electoral en la 04 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Veracruz, con fecha 17 de abril remitió su declinación al cargo que había aceptado con fecha \_\_ del mismo mes, razón por la cual se procedió a ofrecer la plaza a la persona que seguía en la lista de reserva quien ocupa lugar 22, quien aceptó enviando su oficio correspondiente.

De conformidad con la normativa de la Segunda Convocatoria, a las personas que declinaron las propuestas de ocupación la DESPEN les ofrecerá en el momento que se genere una vacante del cargo concursado, un segundo y último ofrecimiento para su ocupación por lista de reserva.

La información relacionada con los escritos de aceptación y declinación se pueden consultar en el anexo 1, adjunto al presente documento.

- XI. De esta forma, y toda vez que se han desahogado las actividades que el propio procedimiento establece para la designación y ocupación de vacantes con base en la lista de reserva de la Segunda Convocatoria, resulta viable someter a consideración de la Junta el presente Acuerdo para garantizar la debida integración del órgano central y subdelegacional, referidos.
- XII. La ocupación de las plazas vacantes resulta clave para garantizar la continuidad y seguimiento de los trabajos que tienen bajo su responsabilidad los órganos centrales y desconcentrados del Instituto. Asimismo, es importante para la adecuada integración de dichos órganos, en virtud del desarrollo de las actividades del Proceso Electoral Federal 2020–2021, en el que requiere de personal con capacidades y conocimientos que coadyuven para dar cumplimiento a los fines y objetivos del Instituto en observancia de los principios rectores de la función electoral de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y con perspectiva de género, en consonancia con los valores organizacionales de confianza, tolerancia, compromiso, transparencia y rendición de cuentas.

En sesión extraordinaria celebrada el 19 de abril de 2021, la Comisión del Servicio conoció el contenido y efectos del presente Acuerdo y emitió/no emitió observaciones y, por votación unánime/votación dividida, autorizó presentarlo a la Junta para su discusión y en su caso aprobación.

Por su parte, esta Junta estima que se ha cumplido con los requisitos legales y estatutarios correspondientes, para proceder a la aprobación de las designaciones como ganadores para ocupar un cargo y un puesto vacantes, distintos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva, a las personas aspirantes que forman parte de la Lista de Reserva de la Segunda Convocatoria.

En razón de los antecedentes y consideraciones expresadas, esta Junta en ejercicio de sus atribuciones, emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**Primero.** Se designan a las siguientes personas como ganadoras para ocupar un cargo y un puesto vacantes distintos de Vocal Ejecutiva/Ejecutivo en el Servicio del sistema del Instituto, mediante la utilización de la lista de reserva de la Segunda Convocatoria del Concurso Público 2019-2020, en términos del anexo 1 que forma parte integral del presente Acuerdo:

**Junta Distrital Ejecutiva**

**México**

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Omar Darío Rojas Murguía	Vocal de Organización Electoral	Junta Distrital Ejecutiva 18	Huixquilucan de Degollado

### Jalisco

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Verónica Lozano Mino	Vocal de Organización Electoral	Junta Distrital Ejecutiva 11	Guadalajara

### Veracruz

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Elías González Jiménez	Vocal de Organización Electoral	Junta Distrital Ejecutiva 04	Veracruz

### Unidad Técnica de Fiscalización

Núm.	Nombre	Puesto	Adscripción
1	Daniel Báez Balderas	Abogado Resolutor Senior	Unidad Técnica de Fiscalización

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para que, a través de la DESPEN, notifique a las personas ganadoras de la lista de reserva de la Segunda Convocatoria, para que, a partir del 1 de mayo de 2021, asuman las funciones inherentes a los cargos y puesto objeto de designación.

La designación correspondiente al cargo de Vocal de Organización Electoral en la 18 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de México, con cabecera en Huixquilucan de Degollado, será vigente a partir del 26 de abril de 2021.

**Tercero.** Se instruye al Secretario Ejecutivo a expedir los nombramientos y oficios de adscripción que correspondan en los términos de las disposiciones legales aplicables.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a realizar las acciones de orden administrativo que resulten necesarias a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**Quinto.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral y el portal de Internet del Instituto Nacional Electoral.